П

	70.160.767 Libre. 5.349.023 Libre. 5.349.023 Libre. 7.941.808 Libre. 7.941.808 Libre. 7.241.808 Libre. 7.2521.235 Libre. 7.24.120.319 Libre. 7.24.120.319 Libre. 7.24.120.319 Libre.	6.882.792 Libre. 9.732.808 Libre. 18.004.858 Libre. 274.658 Libre. 10.151.924 Libre. 10.574.717 Libre. 10.574.717 Libre. 16.292.791 Libre. 4.550.219 Libre. 14.550.219 Libre. 15.331.843 Libre. 12.31.843 Libre. 12.351.843 Libre.
Vadillo Torres, Manuela	Vázquez Hernández, Maria Soledad Vega Furcines, María Pilar Vega Pastor, María Isabel de la Vega Rodríguez, Felipa de la Vega Rodríguez, Felipa de la Vega Rodríguez, Josefa Vega de Seoane Guerrero, María Lourdes Vélez Medrano, María Jesús Vera Cerdá, Julia Verdasço Sánchez-Cabézudo, María Elisa	Verde Figueiras, Irene Vidal Encinas, Maria Elvira Vidal el la Fuente Baltasara Vidaller Soro, Concepción Viguera Velázquez, Maria Teresa Viches Ramirez, Felicidad Vicababal García de la Torre, Lourdes Zabalza Leza, Maria Covadona Zabalza Leza, Maria Emilia Zapata Roel, Maria Emilia Zurita Ballesteros, Maria Josefa
448. 448. 450. 451.	55.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5 4.5	468. 468. 468. 466. 467. 471. 471. 473.
Libre. Libre. Libre. Libre.	Libre.	Libre.
71.862.042 8.693.665 28.515.125 682.131 13.079.584	9.156.911 6.534.175 16.538.105.698 29.806.107 7.805.538 24.847.855 13.733.954 9.867.716 1.772.136	13.062.792 50.284.433 12.286.027 11.717.834 5.891.162 10.002.414 24.868.909 50.535.792 7.940.428 7.440.799 10.035.019 71.491.910
Piquín Cancio, María Teresa	Quifez Menditute, Dolores Quifes Garcinuno, Alicia Guiros Garcinuno, Alicia Rabasco Iñiguez de Ciriano Maria Luisa Rael Lozano, Rafaela Ramos Pernández, María del Socorro Realo Arce, María Amparo Rebollo Segurado, Pilar Redollo Carrasco, Dolores Redondo Rodriguez, Rocio	Reglero Cano, María Cruz

b) Lista de aspirantes excluido	b)	sta	de	aspirantes	excluidos
---------------------------------	----	-----	----	------------	-----------

	DNI	
1.	Cabezudo San José, Maria (presentada fuera de plazo la solicitud)	9.262.482
2.	Casado Felipe, María del Rosario (titulación in- suficiente y falta de documento nacional de identidad).	_
	García-Heras Muñoz, María Dolores (no manifiesta titulación)	2.205.95 2
4.	Montoya Martínez, Beatriz (no manifiesta titu-	24.329.282
5.	Nogal Martín, Eloína (no manifiesta titulación).	50.541.56 5
6.	Rodrguez Villena, Antonia (no haber formulado	-
	su instancia en modelo oficial)	24.147.383
7.	Sánchez Bahíllo, María Cruz (no manifiesta ti- titulación)	51.897.963

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo Superior de Protección de Menores, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Presidente, Jefe de los Servicios, Modesto Lobón Sobrino.

MINISTERIO DE DEFENSA

19173

ORDEN 432/00382/1981, de 11 de agosto, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de voluntariado normal de marinería para prestar Servi-cio Militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 696/ 1979, de 21 de marzo, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales que deseen prestar el Servicio Militar en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar, con arreglo a las normas siguientes:

Se convocan 200 plazas para Marineria, distribuidas entre las distintas Zonas Marítimas, provincias y localidades, en la forma que se detalla en los cuadros del anexo I.
 Podrán tomar parte en este concurso los varones que reunan las siguientes condiciones:

2.1. Ser español, de origen o por naturalización.
2.2. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir, como mínimo, diecisiete años de edad en el año de ingreso y, como máximo, diecinueve los inscritos en la Armada y dieciocho los restantes.
2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes pena-

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado, ni haber sido expulsado de ningún
Centro u Organismo oficial.
2.4. No padecer enfermedad, defectos físico o psíquico que
determina el Cuadro Médico de Excluiones de la Ley General
del Servicio Militar.
2.5. Contar con las tallas mínimas que se señalan, a los

años cumplidos siguientes:

- A los dieciséis años cumplidos: 1,45 metros.
- A los diecisiete años cumplidos: 1,47 metros.
 A los dieciocho años cumplidos: 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos: 1,55 metros.

Los pesos y perimetros torácicos serán proporcionales con la edad ${\bf y}$ estatura.

- 2.6. Estar en posesión de alguna de las aptitudes de los Socorristas de la Cruz Roja del Mar.
 2.7. Llevar seis meses, como mínimo, prestando servicio de forma continua o fraccionada en las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar.
- 3. Las instancias redactadas con la forma y contenido del modelo del anexo II, serán entregadas, antes del día 25 de octubre, en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de le localidad donde quieran prestar sus servicios por razón de residencia.
 - 3.1. Irán acompañadas de los siguientes documentos:
- 3.1.1. Autorización firmada por el padre, o la madre en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero desconocido, o por los tutores, si procede.

- 3.1.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando, en este caso, el Distrito en que esté inscrito. Declaración jurada del interesado de no estar alistado

3.1.4. Tres fotografías iguales, tamaño carnet, con el nom-

- bre y apellidos al dorso.

 3.1.5. Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título
- 3.1.6. Certificado de estar en posesión del título de Socorrista, expedido por el Delegado de la Cruz Roja del Mar de su localidad con el visto bueno del Presidente de la Asamblea respectiva.
- 3.1.7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 3.1.8. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.
- 3.2. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las disposiciones vigentes pudieran ser de aplicación.
- 3.3. Los que superen las pruebas de clasificación presenta-rán, además, en el plazo de veinte días, a partir de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

 - Certificado de estado civil.
 Certificado del acta de nacimiento.
- 4. Los Jefes de las Secciones Navales de la Cruz Roja del 4. Los Jeles de las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar informarán las instancias presentadas que cumplan las condiciones exigidas, haciéndose constar la antiguedad del solicitante en la Institución y dentro de ella, en la Cruz Roja del Mar, méritos apreciados y si es de interés su destino en dicha Sección Naval.
- 4.1. Una vez informadas y con la conformidad del Delegado de la Cruz Roja del Mar, se cursarán, por los Presidentes de las respectivas Asambleas, a la Asamblea Suprema (Cruz Roja del Mar), la cual las remitirá la Dirección de Enseñanza Naval ajustadas al número de plazas convocadas antes del 15 de noviembre.
- La admisión o no admisión inicial de instancias cursadas será comunicada directamente à los interesados por la Ins-pección General de la Cruz Roja del Mar, señalando, en caso negativo, la condición o circunstancias que motiva su no clasificación,
- Entre las instancias admitidas por la Cruz Roja del Mar, 6. Entre las instancias admitidas por la Cruz Hoja del Mar, la Dirección de Enseñanza Naval procederá a una primera selección, con arreglo a las plazas convocadas y circunstancias que concurran en cada solicitante. La relación de admitidos se publicara en el «Diario Oficial de Marina», siendo pasaportados, por cuenta del Estado desde su residencia a San Fernando (Cádiz), con antelación suficiente para su presentación el día 7 de enero de 1982 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cádiz.
- A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:
 - 6.1.1. Reconocimiento médico. 6.1.2. Prueba psicofísica.

- 6.2. Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados aptos, serán pasaportados para su lugar de residencia.
 6.3. Los admitidos efectuarán un curso de formación marinera y militar en dicho Centro, durante un período de cuarenta a cincuenta dias jurando bandera al final del mismo y realizando, seguidamente, un cursillo de aptitud de diez días, sobre las técnicas, funciones, organización y dependencia jurisdiccional, a las que estarán sometidos durante su permanencia en la Cruz Roja del Mar como Voluntarios de la Armada.
- 7. Los que resulten definitivamente seleccionados serán nombrados Marineros Voluntarios Normales con la equiparación de Marinero de Segunda, previa firma, en el Cuartel de Instrucción de Marinería de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación al mismo. Igualmente firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6 del Real Decreto-ley número 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 (*Boletín Oficial del Estado» número 95).

 8. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta, causarán baja en la Armada y serán pasaportados para sus puntos de procedencia, quedando sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviendoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería, a los de matrícula naval.

matricula naval.

9. Transcurrido el período de instrucción y aptitud, los que resulten comprendidos en la clasificación del punto 7; serán destinados a la Comandancia de Marina correspondiente a las Secciones Navales de la Cruz Roja del Mar que solicita-ron. Este destino será únicamente a efectos jurisdiccionales, y por tanto, en concepto de «marinero sin haber» y sin ocupar puesto en plantilla.

- por tanto, en concepto de «marinero sin haber» y sin ocupar puesto en plantilla.

 10. Durante el período de instrucción y aptitud, vestirán el uniforme reglamentario de la Armada, y desde su incorporación a la Cruz Roja del Mar hasta su licenciamiento o baja en la misma, el correspondiente a este voluntariado.

 11. Durante los períodos de instrucción y aptitud devengarán los haberes reglamentarios como Marineros de Segunda, y a partir de su destino a las Comandancias de Marina, serán justificados por las mismas como «doteción sin haber».

 Desde el momento de la incorporación a la Institución, ésta correrá con todos los gastos que requiera la prestación de servicios por este personal así como la asistencia sanitaria, farmacéutica y hospitalaria.

 12. El cuartel de Instrucción facilitará a este personal el vestuario reducido de Marinero. Al incorporarse a las Comandancias de Marina conservarán las prendas facilitadas que deberán mantener en perfecto estado hasta su pase a la situación de Reserva. De reintegrarse a la Armada, por alguna de las causas previstas en el Real Decreto 696/1979, completará el resto del vestuario que les corresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir.
- el resto del vestuario que les corresponda por el tiempo de servicio que les falte por cumplir.

 13. Desde su incorporación a su destino prestarán sus servicios en la Sección Naval de la Cruz Roja del Mar de la localidad solicitada, bajo dependencia funcional de la misma, y militar de la Autoridad de Marina correspondiente, pasando al Servicio Eventual y Situación de reserva a los dos años contados a partir de la fecha de su compromiso.

 14. Para todo lo concerniente a circunstancias y casos no contemplados en esta convocatoria, habrá de tenerse en lo dispuesto en el Real Decreto 696/1979, del Ministerio de Defensa, y en su defecto, al Régimen General del Voluntariado Normal de la Armada.
- mal de la Armada.

Madrid. 11 de agosto de 1981.—P. D., el Director de Enseñanza Naval. Miguel Riera Pons.

Provincia Marítima					·				
	Distrito Marítimo	Localidad	Plazas	Totales Provincias Maritimas	Provincia Muritima	Distrito Marítimo	Localided	Plazas	Totales Provincias Marítimas
				Zona Maritimo	del Cantábrico				
Sebastián	San Sebastián San Sebastián	San Sebastián Fuenterrabia	7 1	1	El Ferrol del Cau-	Vivero	Foz	1.	ŀ
Sebastián Sebastián	San Sebastián	Zarauz	ĩ	9	El Ferrol del Cau-	i			
980 980	Bilbao Bermeo	Bilbao Bermeo	3 7	10	dillo El Ferrol del Cau-	Vivero	Burela	7	
tander	Castro Urdiales	Castro Urdiales	i		dillo	Vivero	Vivero	1	
tander	Laredo Santander	Laredo Santander	1 7		El Ferrol del Cau-	Santa Marta Orti-			
tander	Santander San Vicente	Torrelavega Colombres	1	10	El Ferrol del Cau-	gueira	Cedeira	7	
ón ón	Llanes	Llanes	1		dillo	El Ferrol del Cau-			
on	Ribadesella Lastres	Ribadesella Colunga	1 1			dillo	El Ferrol del Cau- dillo	3	
in ac	Lastres	Villaviciosa	ī		El Ferrol del Cau-			Ū	
on	Gijón Luanco	Gijón Candás	1		dillo	El Ferrol del Cau-	Puentedeume	1	
on	Luanco Avilés	Luanco Avilés	1 1		El Ferrol del Cau-	El Ferrol del Cau-	•		
5n 5n	Avilés	Castrillón	1	1	dillo	dillo	Valdoviño	1 ,	21
бп	S. Esteban de Pra- via	S. Esteban de Pra-		i	La Coruña La Coruña	La Coruña La Coruña	La Coruña Malpica	7	
_		√ia	1	Į.	La Coruña	Corcubión	Finisterre	7	15
5n ,	S. Esteban de Pra- via	Soto del Barco	1	ł	Villagarcía Vigo	Vigo	Santa Eugenia Vigo	7	7
ón	S. Esteban de Pra-	Cudillore	1	1	Vigo	Marin	Pontevedra	1	8
ón	Luarca	Cudillero Luarca	î	20			′	Total	100
		•							
			2	Zona Maritima	del Mediterráneo				,
tagens.	l Garrucha	Carboneras	1	Zona Marítima	•	Tarragona	Tarragona	7	, 1 7
tagena	Garrucha Garrucha	Carboneras Garrucha	1 1	Zona Maritima	•	Tarragona Villanueva y Gel-	Tarragona	7	7
tagena	Garrucha Mazarrón	Garrucha Mazarrón	1	Zona Maritima	Tarragona		Villanueva y Gel-	1	7
tagena tagena tagena	Garrucha Mazarrón Car ^t agena San Pedro del Pi-	Garrucha Mazarrón Cartagena	1 1 1	Zona Maritima	Tarragona Barcelona	Villanueva y Gel- trú Barcelona	Villanueva y Gel- trú Prat de Llobregat.	1 1	7
tagena tagena tagena	Garrucha Mazarrón Cartagena	Garrucha Mazarrón Cartagena San Pedro del Pinatar	1 1 1 7	Zona Maritima	Tarragona Barcelona Barcelona Barcelona	Villanueva y Geltrú Barcelona Barcelona Barcelona	Villanueva y Gel- trú Prat de Llobregat Barcelona Masnou	1 1 11 1	7
tagena tagena tagena tagena	Garrucha	Garrucha Mazarrón Cartagena San Pedro del Pinatar Torrevieja	1 1 1 7		Barcelona	Villanueva y Gel- trú Barcelona Barcelona Barcelona Arenys de Mar	Villanueva y Gel- trú	1 1 11	7
tagena tagena tagena tagena tagena cante	Garrucha	Garrucha	1 1 7 7		Tarragona Barcelona Barcelona Barcelona	Villanueva y Gel- trú Barcelona Barcelona Arenys de Mar San Feliú de Gui-	Villanueva y Gel- trú	1 1 11 1 1	7
tagena tagena tagena tagena cante cante cante	Garrucha	Garrucha	1 1 1 7		Barcelona	Villanueva y Gel- trú	Villanueva y Gel- trú	1 1 11 1	7
tagena tagena tagena tagena cante cante cante cante cante cante cante cante	Garrucha	Garrucha	1 1 7 1 1 1 7 1 1	11.	Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona	Villanueva y Gel- trú Barcelona Barcelona Arenys de Mar San Feliú de Gui-	Villanueva y Geltrú	1 1 11 1 1 1	7
tagena tagena tagena tagena cante cante cante cante cante cante cante cante cante	Garrucha	Garrucha	1 1 7 1 1 1 7 1 1 1		Barcelona	Villanueva y Gel- trú	Villanueva y Geltrú	1 1 11 1 1 1 1	7
tagena	Garrucha	Garrucha	1 1 7 1 1 1 7 1 1 1 1 7	11.	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	1 1 11 1 1 1 1	
tagena tagena tagena tagena tagena tagena cante cante cante cante cante cante cante cante cante lencia lencia lencia lencia lencia lencia	Garrucha	Garrucha	1 1 1 7 1 1 1 1 7 1 1 1 7	11.	Barcelona Palma de Mallorca	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	1 1 1 1 1 1 1 1 1 7	7
tagena	Garrucha	Garrucha Mazarrón Cartagena San Pedro del Pinatar Torrevieja Elche Alicante Benidorm Calpe Jávea Denia Cullera Valencia Fabernes Valldigna Sagunto Nules	1 1 7 1 1 1 7 1 1 1 7 1 1 1	11	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	1 1 1 1 1 1 1 1 1 7 9	27
rtagena rtagena rtagena rtagena rtagena rtagena cante stellón stellón stellón	Garrucha	Garrucha Mazarrón Cartagena San Pedro del Pinatar Torrevieja Elche Alicante Benidorm Calpe Jávea Denia Cullera Valencia Tabernes Valldigna Sagunto Nules Burriana Almazora	1 1 1 7 1 1 1 1 7 1 1 1 1 7	11	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú Prat de Llobregat Barcelona Masnou	1 1 1 1 1 1 1 1 1 7 9 1 1	27 11
rtagena	Garrucha	Garrucha Mazarrón Cartagena San Pedro del Pinatar Torrevieja Elche Alicante Benidorm Calpe Jávea Denia Cullera Valencia Iabernes Valldigna Sagunto Nules Burriana	1 1 7 1 1 1 7 1 1 1 7 1 1 1 7	11	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Villanueva y Geltrú	1 1 1 1 1 1 1 1 1 7 9	27

Provincia	I Distrito		<u> </u>	l Totales
Marítima	Marítimo	Localidad	Plazas	Provincias Marítimas
,	t			·
		itima del Estrecho		
Huelva Sevilla Cádiz	Huelva Sanlúcar Puerto de Santa María	Huelva Sanlúcar Puerto de Santa	6 1	8 1
Cádiz Cádiz	Cádiz San Fernando	María Cádiz Chiclana	2 5 1	B
Algeciras	Algeciras Estepona	Algeciras	2 4	2
Málaga Málaga Almería	Málaga Motril	Estepona Málaga Almuñécar	12 1	16
Almería Almería	Motril Almeria	Motril Almería	. 7	15
Melilla Ceuta	Melilla Ceuta	Melilla Ceuta	2 2	2 2
		·	Total	52
	Zona Mari	tima de Canarias		
Las Palmas Tenerife	Las Palmas Tenerife Tenerife	Las Palmas Sta. Cruz Tenerife.	14 7 2	14
renerife	Tenerife	Garachico	2	11
			Total	25
				
RESUMEN				
Zona Maritima del Zona Maritima del	Mediterráneo Estrecho			100 107 52
Zona Maritima de	Canarias		\	25
			Total	284
	Modelo	de instancia		
	A	NEXO II		
,				
		Póliza		
	}			
Sr i	J	1		

Excmo. Sr.:

de edad, cuyos datos personales especifica en hoja adjunta, a V. E.

EXPONE: Que anunciada convocatoria para cubrir plazas de Marinería del Voluntariado Normal de la Armada, para prestar Servicio Militar en la Cruz Roja del Mar, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería, deseando ser destinado a la

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. de de de de de 19.....

Excmo. Sr. Director de Enseñanza Naval.—Cuartel General de la Armada.—Madrid.

Documentación que se acompaña

Autorización paterna.

— Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

— Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

— Tres fotografías de 54 × 40 milimetros, con nombre legible al dorso.

— Fotocopia del Certificado Escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior.

— Diploma de Socorrista, aptitud de

— Titulaciones Náuticas

— Fotocopia del DNI.

— Cuadro de Datos Personales.

DA ^ʻ	ATOS PERSONALES VOLUNTARIOS	Voluntario Normal CRUZ ROJA Voluntario normal Voluntario Especialista
	- .	voluntario Especialista
	•	1. ALISTADO EN EL AÑO
	а	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL 2. EN
	:	3. NUMERO DE ALISTAMIENTO
4.	D. N. I. número [1 1 1 1 1	
5.	Primér apellido	11111111
6.	Segundo apeltido	MITTILLIA
7.	Nombre [
8.	Lugar de Nacimiento	callen.º
9.	Ayuntamiento de Nacimiento 11111	<u> </u>
10.	Provincia de Nacimiento	
11.	País de Nacimiento	11:1111
12.	Fecha de Nacimiento	
13.	Nombre del Padre	1
14.	Nombre de la Madre	<u>ii</u>
15.	Domicilio: Población	, calle n.º n.º
16.	Ayuntamiento de Residencia	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>
17.	Provincia de Residencia 111111	
18.	País de Residencia	111111
19.	Religión [
20.	•	O (2) Viudo O (3)
21.	Tiene Título de Graduado Tiene o realiza Enseñanz Tiene o realiza Enseñanz Idiomas	Escolar O 4 a Media O 5 a Superior O 6 Habla Traduce
22.	. Profesión u Oficio Habitual 1.11111	
23.	Permiso de Conducir	24. Certificado Tractorista O
25.	. Grupo Sanguíneo	26. Factor RH
	27. Fecha de Ingreso 1 1 1 1 1 2 28. Procedente Reclutamiento Voluntari	O O Obligatorio O

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar 1 1 1 1 1 1 se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos O se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro a solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval. se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- Ejemplo: 1.º MAZA Y 2.º GONZALEZ 3.º JOSE DE LA
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
 - -solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 1981 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Uni-19174 vresidad en la disciplina de «Derecho Canónico» (Facultad de Derecho).

Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) para la provisión de 10 plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho Canónico» (Facultad de Derecho), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente

Este Ministerio, de confomidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletin Oficial del Estado» del 28), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacio-

	,
Don Carlos Larrainzar González	
Don Iván Carlos Ibán Pérez	5,35
Don Antonio Reina Bernáldez	5,17
Don Eduardo Molano Gragera	5,07
Doña M. Carmen Serrano Postigo	4,42
Doña Concepción Presas Barroso	4,20
Don Luis Vicente Cantín	3,99
Don José M.ª Martinell Gispert Sauch	3,92
Don Eduardo Bajet Royo	3,85
Don Joaquin Martinez Valls	3,82

Los interesados aportarán ante el Departamento los documen-Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se declara 19175 desierto el concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Historia de la Medicina. de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convo-cado por Orden de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de las cátedras de «Historia

de la Medicina» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Alcalá de Henares y Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Uiversidad de Murcia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 19891.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 19891), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

19176

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Microbiologia» (Facultad de Ciencias).

Por Orden ministerial de 16 de febrero de 1981 (*Boletín Oficial del Estados del 24 de marzo), se convocó concursooposición, turno libre, para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Microbiología» (Facultad de Ciencias), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (*Boletín Oficial del Estados del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden minis-

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión. 2.º De ser

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición. concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general.—P. D. (Or-den ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.